

5973/25

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

Expediente núm. 3365

contra MARIANO PERUGA ANDREU

de Santalecina (Huesca)



Juez Instructor Provincial de Huesca

Se inició el expediente en 28 de febrero de 1941.

Fallado en de de 19

Remitido para ejecucion al Juez Civil en de de 19

ACUERDO.—Zaragoza veintiocho de febrero de mil nove-
cientos cuarenta y uno

Señores
G^a. Santandreu
Martin
Ferrando

Estimando este Tribunal en virtud de denuncia
de Autoridad competente e informaciones fidedignas
por su origen, que existen indicios de hallarse in-
curso en responsabilidad política, con arreglo a la
Ley de 9 de Febrero de 1939, D. MARIANO PERUGA ANDREU, veci-
no de Santalecina; propietario

y en virtud de lo dispuesto en el inciso a) del artículo 26,
en relación con el apartado III del artículo 35 de dicho texto
legal, acordó instruir el expediente de responsabilidad polí-
tica, contra el mencionado presunto responsable político, que
se tramitará con arreglo a lo prevenido en el artículo 44 y
concordantes del Capítulo III de la propia Ley, a cuyo fin se
remitirá copia de este acuerdo y de los documentos que lo fun-
damentan al Juez Instructor Provincial de Huesca
con oficio de remisión solicitando acuse de recibo; y dése parte
detallado del inicio al Tribunal Nacional de Responsabilidades
Políticas, conforme determina el expresado artículo 44

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma
M/ el Sr. Presidente de que certifico:

José M^{te} San Agustín

DILIGENCIA.—En el mismo día quedó cumplido lo anteriormente ordenado,
certifico:

[Firma]

Faint, illegible text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.